



# Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

## EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL

## DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la documentación para el **“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**


consistente en:

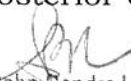
- Pliego General de Bases y Condiciones
- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Anexos I y II.-

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar día, hora y lugar para el Acto de Apertura de Propuestas y una vez realizado éste, adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

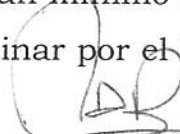
**ARTÍCULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con fondos provenientes de la Partida N° 35-01-100-1-13-331 (Publicidad y Propaganda) del Presupuesto General de Gastos vigente o la que en el futuro la sustituya.-

**ARTÍCULO 4°.-** El municipio, deberá reacondicionar un mínimo de treinta (30) refugios retirados, para su posterior colocación a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

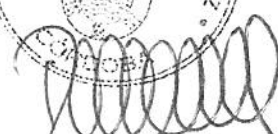
  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



# Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

**ARTÍCULO 5°.- GIRAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**ORDENANZA N°:**

**7130**

**VILLA CARLOS PAZ, 04 de octubre de 2024.-**

  
**Bohh Sandra L.**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

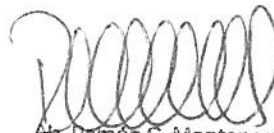


  
**Lic. Roldán María Alejandra**  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
**LIC. CARLA LIVELLI**  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
**ESTEBANA AVILÉS**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
**Ab. Ramón C. Montenegro**  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

**“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**

### **PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El objeto del presente Llamado a Licitación Pública es proveer e instalar a la Ciudad de Villa Carlos Paz DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, ubicados sobre puntos que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, según Anexos que forman parte integrante del presente Pliego y la instalación, mantenimiento y explotación comercial de cincuenta (50) Cara Pantallas publicitarias.

Los refugios podrán contener espacios, como parte del diseño del equipamiento, los que podrán ser explotados por el Concesionario como contraprestación del servicio. El municipio podrá colocar complementariamente otros elementos de servicios al usuario incorporado a los refugios (cestos de residuos, acceso a red Wi-Fi, punto de carga de celulares, código QR para descargar app de con información de recorridos, etc).

#### **ARTÍCULO 2º: PLAZO DE CONCESIÓN:**

Se fija en DIEZ (10) AÑOS el plazo de concesión, a contar de la firma del contrato respectivo.



Vencida la concesión original, los elementos instalados quedarán en propiedad de la Municipalidad.-


#### **ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El procedimiento de la contratación será por Licitación Pública. Se solicita la presentación de ofertas conforme al presente Pliego y al artículo 61 bis de la Ordenanza N° 1.511, adjudicándose a la propuesta técnica y económica más conveniente. La fecha de apertura de los sobres se establecerá en el Decreto de

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
  
AB. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
Lic. Reidán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

llamado correspondiente y las presentaciones se realizarán en las oficinas de Modernización y Gestión de Calidad, sito en la calle Liniers N° 50, subsuelo, de la ciudad de Villa Carlos Paz.

### ARTÍCULO 4º: CONSULTAS

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de Oficialía Mayor, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (2) dos días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por correo electrónico, con claridad suficiente para conocer su alcance y serán respondidas mediante circulares que se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo. Las respuestas pasarán a formar parte del Pliego. En dichas circulares no se consignará el nombre del consultante.

### ARTÍCULO 5º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Oficina o Repartición: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental.


Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos.


Oferente: Por la persona jurídica que formula la oferta o propuesta.

Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación y suscriba el contrato, obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

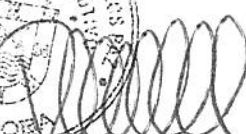
Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Técnico-Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

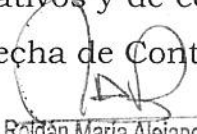
Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de


  
Bohn Sandra L.  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
Ad. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y otras condiciones particulares.

Comisión de Adjudicación: funcionarios que tendrán a su cargo estudiar la documentación presentada por los oferentes, evaluar la oferta técnica y económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

### **ARTÍCULO 6º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA LICITACIÓN**

Serán considerados documentos integrantes del presente Llamado a Licitación Pública y formarán parte del contrato a todos los efectos, los siguientes:

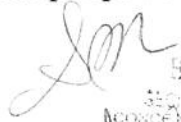
- a) Ordenanza aprobatoria del Llamado a Licitación Pública.-
- b) El Decreto que dispone el Llamado a Licitación Pública.-
- c) El Pliego General de Bases y Condiciones.-
- d) El Pliego de Especificaciones Técnicas.-
- e) Anexo I y II.-
- f) La Ordenanza N° 1511 y modificatorias.-
- g) La Ordenanza N° 2182.


### **Tendrán prioridad en la selección:**

- I.- El iniciador tendrá prioridad en caso de equivalencias de ofertas según lo estipulado en la Ordenanza N° 2182.
- II.- Las empresas que tengan domicilio en la Provincia de Córdoba, en caso de que las propuestas ofrezcan características técnicas similares.
- III.- Aquellas empresas que demuestren experiencia, estructura y gestión de contratos de concesión de Mobiliario Urbano en ciudades de gran envergadura, o hayan tenido en los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de la presente licitación pública.
- IV.- Aquella oferta que proponga mejor nivel de servicios.
- V.- Aquella oferta que proponga la mayor utilización de energías renovables para su funcionamiento.
- VI.- Aquellas ofertas cuyos cerramientos sean traslúcidos o posibiliten la visión hacia el interior.
- VII.- Aquellas ofertas que propongan espacio para comunicación institucional.

### **ARTÍCULO 7º: INHABILITACIONES**

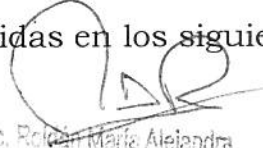
No podrán ser proponentes las personas comprendidas en los siguientes casos:


  
Soho Sandra L.  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
CORDOBA

  
As. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR

  
Lic. Rocío María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

- Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.
- Las Sociedades en las que, en los dos últimos años a la fecha, hayan actuado como directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionarios o agente de la Administración Municipal.
- Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.
- Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal.

No podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en Sociedades Anónimas, que se hará extensivo sólo a los miembros del Directorio.

- Estar condenado por causas criminales.
- Los que habiendo contratado con algún Municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones por su responsabilidad.


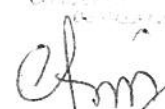
Los oferentes deberán acompañar con su presentación, una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

### **Artículo 8º: FORMA DE PRESENTACIÓN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y en formato digital. Toda la documentación se presentará contenida en un sobre cerrado, sin membrete comercial, que llevará la inscripción **“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**

Apertura Día...../...../..2024”, que contendrá a su vez Dos (2) sobres cerrados, que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”.

Este sobre deberá ser presentado hasta una (1) hora antes del horario fijado para

  
  
**LIC. CARLA LIVELLI**  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
**AD. Ramón E. Montenegro**  
 OFICIAL MAYOR

  
**ESTEBAN A. AVILÉS**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

la apertura de las propuestas, con diez (10) minutos tolerancia, las oficinas de Modernización y Gestión de Calidad, sita en la calle Liniers N° 50, subsuelo, de la ciudad de Villa Carlos Paz.

### 8.A: SOBRE PRESENTACIÓN

Los oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán adjuntar:

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN: Según el siguiente modelo adjunto

Al Señor Intendente Municipal

De la ciudad de Villa Carlos Paz

S-----/-----D


El/los que suscriben .....con domicilio real en .....(provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado de Licitación Pública de **“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**

a realizarse el día....del mes de ....del año .....a las.....horas-

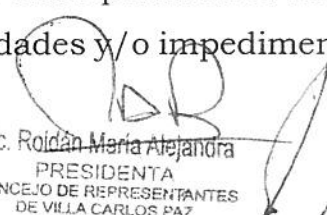
2. Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.
3. El presente pliego, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal.
4. Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, actualizada al año en curso.
5. Nota suscripta por el oferente, con carácter de declaración jurada, en la que denuncie: a) La subsistencia de los datos de su inscripción en el Registro de Proveedores; b) La inexistencia de incompatibilidades y/o impedimentos para

  
 Lic. Sandra L.  
 SECRETARÍA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ  
 DEPARTAMENTO DE LEGISLATIVO  
 VILLA CARLOS PAZ  
 CORDOBA

Ab. Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
 Lic. Roldán María Atejadra  
 PRESIDENTA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 ESTEBAN A. AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

- ser contratista municipal; c) Domicilio especial a los fines de la contratación (resultando válido para tales fines el correo electrónico), que se reputará subsistente mientras no sea notificado su cambio por medio fehaciente de comunicación.
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta, en las condiciones fijadas en el Artículo 12° del presente pliego, en original o copia debidamente certificada.
  7. Nómina de obras similares y/o Contratos de Concesión de Mobiliario Urbano.-
  8. Nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra.-
  9. El Contrato Social si correspondiere del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.
  10. El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11° del presente pliego.

Los Oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores dentro del término de cuatro (4) días, contados desde la apertura de sobres de la presente licitación, siendo su incumplimiento causal de desestimación de su propuesta.

### 8.B: SOBRE PROPUESTA

Contendrá la Oferta técnica y económica propuesta -original y copia-, firmada por el proponente o representante con poder debidamente legalizado.

En la oferta deberá indicar el N° de CUIT y el N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Planos de diseño de las tipologías de Refugios, como así también de todo otro elemento que forme parte del equipamiento propuesto, con todas las piezas gráficas necesarias para la cabal comprensión de la propuesta (Planta, cortes, fachadas, planos de detalles constructivos, renders).

Pliego de Especificaciones Técnicas.

Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento

Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

Lic. Rodán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ad. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ





## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad.

Monto Total de Inversión Propuesta

Canon a favor del Municipio si se propusiera.

Toda otra información que colabore al análisis de la propuesta.

Toda documentación que se presente, además del pliego, deberá ir firmada en todas sus fojas por el proponente o su representante legal, sin enmiendas, testados, interlineados, debidamente salvados por el proponente; foliada en orden consecutivo en margen izquierdo inferior y contener un índice de la información presentada.

Se deja constancia que la totalidad de la documentación que se acompañe será analizada por la Comisión de Adjudicación, reservándose ésta el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

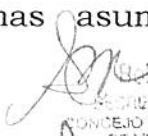
### ARTÍCULO 9º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de formular la presentación, se tendrá al oferente por consustanciado y notificado de las bases y condiciones y las características del servicio a licitar, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La presentación de las ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, lo que implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para realizar la propuesta correctamente, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación.

### ARTÍCULO 10º: UNIÓN TRANSITORIA

Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNIÓN TRANSITORIA y debidamente inscrita en el Registro PÚBLICO de Comercio, presentar la documentación a su nombre y suscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 AB. Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
 ESTEBANA A. AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

responsabilidad de forma solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación Pública.

### **ARTÍCULO 11°: GARANTÍA DE LA OFERTA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Se constituirá a favor de la Municipalidad una garantía de mantenimiento de oferta por un importe equivalente de Quinientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 550.000,00), la que podrá constituirse;

1. En dinero efectivo, depositado por caja recaudadora de Tesorería Municipal.
2. Mediante Fianza Bancaria.
3. Seguro de caución, otorgado por compañía autorizada al efecto por el Organismo Nacional Competente.

La garantía será devuelta al contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante treinta (30) días, a contar desde la fecha de apertura de la Licitación Pública y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.-


Si algún proponente desistiera de su oferta antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta, en un todo de acuerdo a lo comprometido en del presente Pliego.

Si por cualquier causa, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes, sin penalidad alguna.

### **ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

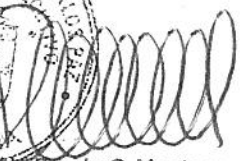
En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación Pública y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma: Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-

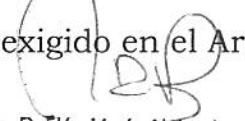
Se verificará la presentación formal, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 8°


  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
Lic. Rocío María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes.

Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta, que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.-

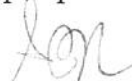
### **ARTÍCULO 13º: COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

Terminado el Acto de Apertura de las Propuestas, previa intervención de Asesoría Letrada, se constituirá una Comisión de Adjudicación, que estará integrada por la Secretaria de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental y la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. El Concejo de Representantes designará por Decreto un representante por la mayoría y uno por las minorías, que también conformarán la Comisión.

Evaluarán las propuestas presentadas, respecto de su conveniencia económica, técnica y de diseño, antecedentes con relación a la prestación del Servicio, capacidad, experiencia, solvencia y antecedentes de conducta contractual y estructuración empresarial del oferente, todo ello en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada, y demás elementos que se consideren necesarios a tener en cuenta en esta etapa.

La oferta técnica, de diseño y económica más conveniente. Sobre las bases citadas precedentemente, la Comisión de Adjudicación confeccionará un orden de mérito. Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar, a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Propuesta, la que deberá ser extensiva a todos los Oferentes que hayan cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones o que faltando alguno sean susceptibles de ser subsanados. La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren efectuar los oferentes, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento de la Comisión de Adjudicación, no implicarán modificación de la propuesta.

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz  
D. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

### **ARTÍCULO 14°: IRRECURREBILIDAD.**

La resolución fundada sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURREBILIDAD y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

### **ARTÍCULO 15°: DECLARACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN DESIERTO O INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

El Llamado a Licitación Pública se declarará desierto, en caso que no se presentare ningún oferente, lo que será resuelto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego General de Bases y Condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles éstas, por Decreto del Departamento Ejecutivo. En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse a un nuevo llamado a Licitación, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

### **ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN - IMPUGNACIONES**

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente.

La Adjudicación será resuelta por Decreto Municipal y notificada a través de Oficialía Mayor.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81° de la Ord. N° 1511 y modificatorias de rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio.-


Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.-

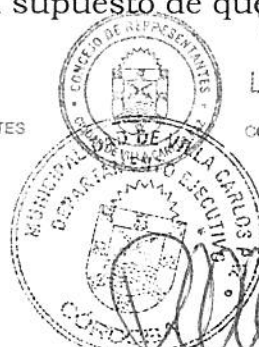
Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá Constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada impugnación.


Las impugnaciones, debidamente fundadas, se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

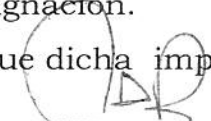
Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR

  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

### ARTÍCULO 17º: FIRMA DEL CONTRATO – PLAZOS

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Concesión. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concorra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 21º del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación y el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones, tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

### ARTÍCULO 18º: GARANTÍA DEL CONTRATO

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al seis por ciento (6%) del monto de inversión estipulado en su oferta.-

Para conformar esta garantía podrá adicionar a la Garantía de oferta, siempre que esta mantenga vigencia, un nuevo depósito o póliza que cubra la diferencia hasta integrar el porcentaje del seis por ciento (6%) citado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 11º del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta cuando se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad.

### ARTÍCULO 19º: TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el contratista son intransferibles, salvo conformidad expresa y previa de parte de la Departamento Ejecutivo Municipal, trámite que deberá tener acuerdo del Concejo de Representantes por mayoría absoluta.

La aprobación de una eventual subcontratación del servicio en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista originario de las obligaciones y

  
 Bohn Sandra L.  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 Lic. Roldán María Alejandra  
 PRESIDENTA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 ESTEBAN A. AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ





## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

### ARTÍCULO 20°: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Son causales de multa:

- Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.
- Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el cinco por mil (5‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Se establece una multa del tres por mil (3‰), por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra o de tareas de mantenimiento en el plazo que dure la concesión.
- Cuando el Contratista realice los trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).
- Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Avance de la colocación de los Refugios y Cara Pantallas Publicitarias, se aplicará una multa del dos por mil (2‰) diario mientras dure el incumplimiento

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la inversión propuesta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. La aplicación de multas lo será sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir el Contrato y reclamo por los daños ocasionados al Municipio.

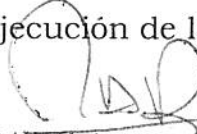
### ARTÍCULO 21°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

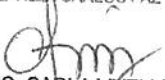
Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Director de Servicios Públicos, quien la comunicará a la Adjudicataria.-

En caso de no presentarse descargos en un plazo de 48 hs. de notificado o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, debiendo depositar el contratista, las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal, dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la potestad del Municipio de ejecución de la Garantía de Contrato.-

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

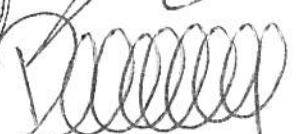


  
Lic. Roldán María Atejadra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Esteban C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

### **ARTÍCULO 22°: INSPECCIÓN DE OBRA**

La Municipalidad designará, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras y el estado de mantenimiento de los equipamientos a lo largo del período concesionado.

### **ARTÍCULO 23°: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA**

La Contratista tendrá a su cargo la designación de una persona para ser su Representante Legal y será el responsable de la Contratista respecto a la documentación de obra fuera del aspecto técnico.

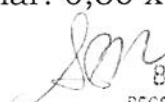
### **ARTÍCULO 24°: LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD**

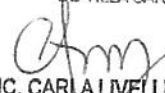
El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio de guardia, siendo el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.


Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a [prensa@villacarlospaz.gov.ar](mailto:prensa@villacarlospaz.gov.ar); [dirprensamunicipalidadvcp@gmail.com](mailto:dirprensamunicipalidadvcp@gmail.com), no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta a la aprobada por el Municipio. - Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVIO: y flecha indicativa del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION.


  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCION.

f) Rectangular: 1,22 x 2,44 m. cartel de obra (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Inspección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Técnica/Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Coordinación General de Seguridad VCP - Dpto. de Tránsito, con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

### **ARTÍCULO 25°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad, se hará pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes y de la rescisión del Contrato. -

### **ARTÍCULO 26°: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO**

El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de su

  
 Dora Sandra L.  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 Lic. Esteban María Alejandra  
 PRESIDENTA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 ESTEBAN A. AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ





## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

ejecución, los métodos y enseres adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que los perfeccione o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

### **ARTÍCULO 27°: ENSAYO DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplearse en la Obra, serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos de la Propuesta, en el respectivo Pliego o exigidas por la Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente.-

La Inspección Técnica, solicitará la colocación de los tres (3) modelos de Refugio de muestra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si del análisis del modelo instalado por parte de la Inspección correspondiere el rechazo de alguno o todos los materiales que componen el Refugio, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

### **ARTÍCULO 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS**

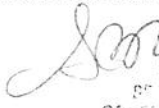
Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.


En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar los elementos defectuosos en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

### **ARTÍCULO 29°: TRABAJOS RECHAZADOS**

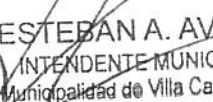
La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado

  
Bohn Sandra L.  
DELEGADA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Lic. Rodríguez María Atejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o en definitiva no reúnan los requisitos establecidos en la Propuesta del Contratista, Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler y/o remover todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

### **ARTÍCULO 30°: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar su ampliación, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.


A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- Cuando causas fortuitas evidentes interrumpen o disminuyan el ritmo de trabajo.
- Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

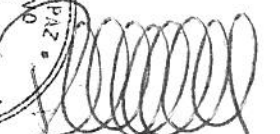
Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y de Gestión Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Inspección.-


### **ARTÍCULO 31°: LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA**

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra por lo menos de dos (2) libros con hojas por triplicado dos (2) móviles y una (1) fija.

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
 Ab. Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
 ESTEBAN A. AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Oficialía Mayor Municipal y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra de instalación del primer Refugio, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Órdenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.-

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.-

### ARTÍCULO 32°: SEGUROS Y LEYES SOCIALES


El Contratista deberá contar para todo su personal con seguros por accidentes laborales, contratando a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), abonar los aportes jubilatorios y toda otra carga social, siendo responsable de las obligaciones y cumplimiento de la Legislación vigente del personal a su cargo. Todo lo relacionado con el Contrato de trabajo o empleo entre el Contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Municipio.


### ARTÍCULO 33°: RESCISIÓN

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato, en el caso de incumplimientos reiterados, insolvencia manifiesta, sin derecho por parte de la adjudicataria a indemnización alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan y de ser también la adjudicataria responsable por los daños y perjuicios.


### ARTÍCULO 34°: SEGUROS

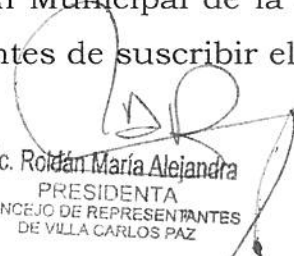
1.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas en el presente artículo, antes de suscribir el Contrato de concesión..


  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas, a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.-

2.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación de la Concesión y hasta la extinción de todas sus obligaciones:

- (a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,
- (b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,
- (I) a cualquier persona autorizada para estar en al Zona de Obras.-
- (II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y
- (c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.-

3.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

4.- Las Pólizas serán entregadas a la Director de Servicios Públicos para su custodia.-

### ARTÍCULO 35°: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones, de no mediar autorización por escrito por parte de la Inspección de Obra.-

### ARTÍCULO 36°: RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

A) Recepción Provisoria o Provisional: Será cuando se verifique la correcta Instalación y funcionamiento de la totalidad de los elementos por parte de la Municipalidad.-

B) Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados tendrá el plazo coincidente con la duración de la Concesión, finalizando cuando ésta termine y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de los Refugios y elementos complementarios y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará

  
 Bohn Sandra L.  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 Lic. Roldán María Alejandra  
 PRESIDENTA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 ESTEBANA AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 Ab. Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR

  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ  
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
 CORDOBA



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Director de Servicios Públicos, la que podrá solicitar cotización de precios a otras Empresas.-

C) Recepción Definitiva: El Municipio otorgará la Recepción Definitiva de la Obra, al Año de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que se hubiere comprobado el cumplimiento de las condiciones contractuales.-

### ARTÍCULO 37º: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario so empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-

Los oferentes deberán actuar en el marco de la presente licitación con integridad y transparencia. Consecuentemente, asumirán la obligación de no desarrollar por sí o por terceros ninguna práctica fraudulenta o de corrupción.- En especial se abstendrán de toda conducta que implique vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes o que se atente contra la transparencia del proceso licitatorio, absteniéndose de realizar acciones que induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un oferente en relación a los demás.-

LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Los oferentes deberán asumir la autoría de la totalidad de la oferta presentada y manifestar no haber tenido contacto previo con sus potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sea especificaciones técnicas o precios.- Así mismo, los oferentes aceptaran dar acceso irrestricto a toda la información y documentación que se genere con motivo de este proceso de licitación pública a la ciudadanía en general.-

### **ARTÍCULO 38º: VALOR DEL PLIEGO**

Se establece el valor del presente Pliego en la suma de Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000,00).-

### **ARTÍCULO 39º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA.**

Todas las Cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los TRIBUNALES DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia de Córdoba. El Municipio fija domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos paz. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medien notificación fehacientemente de su cambio.

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

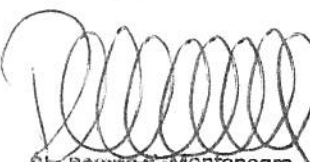


  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Sr. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ  
CÓRDOBA



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

**“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ARTÍCULO 1º.- DE LOS REFUGIOS Y CARA PANTALLAS PUBLICITARIAS

Las localizaciones de los refugios, detalladas en el Anexo I, podrán sufrir variaciones, en función de cambios de parada que genere la Dirección de Servicios Públicos por razones del funcionamiento del servicio de transporte. Los cambios que se generen con posterioridad a dicha instalación, que impliquen erogaciones, correrán por cuenta del Municipio. El diseño de la tipología de los refugios será respetando los siguientes parámetros:


#### 1.A.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE SERVICIO DE LOS REFUGIOS:

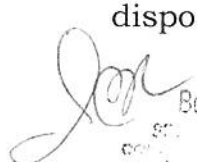
**Materiales principales:** Caños, chapa galvanizada, pintura epoxi, vidrio laminado para soportes publicitarios y vidrios templados para resguardo climático, pantallas transiluminadas, luces led, entre otros. -

**Altura de los refugios:** La altura mínima de los refugios será de 2.155 metros desde el nivel del piso hasta el punto más bajo de la cubierta.


**Servicios:** Los servicios que posteriormente se mencionan, son mínimos e indispensables, pudiendo el oferente mejorarlo o proponer otros no mencionados.


- **Iluminación:**
  - Cincuenta y dos (52) Refugios con energía convencional. -
  - Veintiséis Refugios (26) Refugios con energía solar.
- **Código Braille:**
  - Treinta y nueve (39) Refugios con información e indicación de ubicaciones en código Braille. -
- **Puntos de Carga USB:**
  - Setenta y ocho (78) Refugios con puertos USB para carga de dispositivos móviles. -

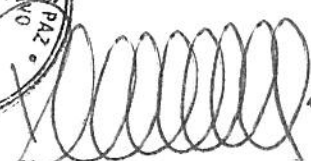
  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Rodán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

### Descripción de los Refugios:

- I. Refugio de un apoyo para veredas hasta 1.50 metros de ancho, puntos y cantidad del modelo; sujeto a lo que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental.
- II. Refugios de un mínimo de 3.56 metros de ancho para veredas de 2.50 o más metros de ancho. -
- III. Refugios de un mínimo de 6.00 metros de ancho para veredas de 2.50 o más metros de ancho.

Todos los refugios deberán prever, cerramientos laterales y posteriores para el resguardo de las inclemencias climáticas.

**Diseño:** se adjunta diseño en plano. -

### En cuanto a los Refugios II y III :

**Locaciones:** en avenidas Principales de la Ciudad de Villa Carlos Paz. -

**Cantidad y distribución:** a determinar por la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental.

**Espacios Publicitarios:** La superficie máxima destinada será de Tres metros cincuenta (3.50) totales, en pantallas retro iluminadas doble faz, con estructura de acero, o marquesina perimetral de techo, se adjunta diseño en plano.

**Plazo de Instalación:** Diez (10) elementos por mes, completando la totalidad en seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato. En tanto los refugios restantes, el adjudicatario deberá instalar el total de la cantidad de refugios licitados al plazo de concesión restante (dos 2 refugios por año).

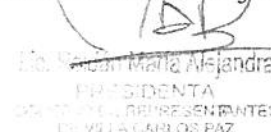
### 1.B: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARAPANTALLAS:

#### Descripción y cantidad por modelo:

- I. Treinta (30) **CARAPANTALLAS TIPO TÓTEM**, doble faz, retro iluminadas, modelo moderno y minimalista, con pie o soporte para la incorporación de logos institucionales y códigos QR de información municipal,
- II. Diez (10) **CARAPANTALLAS TIPO TÓTEM Y/O TRADICIONALES**, estas últimas tendrán las siguientes características, de hierro fundido tanto en su pie como en el cuerpo de las mismas, con logo institucional, Dimensión Superficie Publicitaria: 1,09 mts de ancho x 1,48 mts de alto por cara. Son elementos de doble faz. Los mismos se paralelos a las vías de circulación.
- III. Diez (10) **BICICLETEROS RETROILUMINADOS**, formato rectangular, ancho 1,06, alto 1,45, fijación gráfica, ubicación a 45°, doble cara, diseño moderno y minimalista de acuerdo al modelo que se adjunta al presente, con la incorporación de logos institucionales y códigos QR de

  
 LIC. CARLA LIVELLI  
 Secretaria de Desarrollo Urbano  
 Comunitario y Gestión Ambiental  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
 Ab. Ramón C. Montenegro  
 OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
 Lic. Esteban A. Avilés  
 PRESIDENTA  
 CONCEJO DE REPRESENTANTES  
 DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Villa Carlos Paz





## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

información municipal, espacio publicitario doble faz, frente de la cara pantalla para publicidad de la empresa y dorso para la Municipalidad y rack para estacionamiento 4 bicicletas.”

**Locaciones:** a determinar por la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental.

**Plazo de Instalación:** Hasta Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la firma del contrato. –

### **1.C.- SISTEMA DE MONTAJE:**

Las bases o llamadas plateas del suelo se realizarán en la medida que un estudio previo de suelo de cada ubicación particular lo permita. En cuanto a los elementos publicitarios y los distintos tipos de cara pantallas publicitarias una vez definidos los puntos de instalación con el municipio se procederá a realizar las mismas con un sistema de empotramiento al suelo a través de hormigón para su anclaje al suelo con planchuelas estructuradas. Todos los trabajos a realizar se harán bajo la supervisión técnica de los profesionales designados.

### **1.D.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA:**

La energía eléctrica para todos los elementos propuestos se obtiene desde el alumbrado público, cuyo trabajo de instalación se deberá realizar en conjunto con la Dirección de Infraestructura Energética y el costo de la energía en consumo queda por cuenta del Municipio.

### **1.E: SELECCIÓN DE ANUNCIANTES:**

El Concesionario podrá seleccionar sus anunciantes, siendo de su exclusiva responsabilidad no violar o desconocer las Leyes que amparan y preservan la moral, buenas costumbres y demás disposiciones vigentes en la materia. Queda prohibida la publicidad de cigarrillos y publicidad político partidaria municipal. Los mecanismos de exhibición deberán destinar un tiempo de publicidad para mensajes de interés público e institucional, a definir por el Municipio. La cantidad de tiempo a disponibilidad del Municipio, como su frecuencia, formará parte de la propuesta y será un indicador a tener en cuenta al momento de seleccionar la más conveniente.

La publicidad institucional quedará suspendida cuarenta y cinco (45) días antes de los actos electorarios locales.

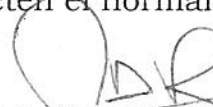
La impresión del material y/o la actualización digital de los anuncios, como también su mantenimiento será a cargo del Concesionario.


### **1.F.- PLAN DE TRABAJO:**

El plan de trabajo contemplará la remoción de los refugios existentes por parte del Concesionario y su disposición, según indique el Municipio. En caso fortuito y/o de fuerza mayor relacionadas a las condiciones y decisiones macroeconómicas que rigen nuestro país y que afecten el normal desarrollo del plan de trabajo, se podrá


  
Bohn Sandra L.  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

demorar el plazo previsto de revitalización, fabricación e instalación de los refugios y cara pantallas publicitarias. En esta etapa, el trabajo en conjunto con la empresa proveedora del servicio eléctrico, la Municipalidad de Villa Carlos Paz y los directores técnicos del proyecto, asegurarán el correcto flujo de las operaciones a realizar en la ciudad, debiendo garantizarse la dinámica necesaria de trabajo a fin de cumplir con los plazos preestablecidos.

La remoción de los Refugios existentes, en aquellos casos donde se ubiquen los licitados según Anexo I, será a cargo del Concesionario, como así también su traslado, depósito y ubicación en otros puntos de la Ciudad que el Municipio determine.

El oferente podrá proponer complementariamente otros elementos de servicios al usuario incorporado a los refugios (cestos de residuos, acceso a red Wi-Fi, punto de carga de celulares, código QR para descargar app de con información de recorridos, etc).

Todos los servicios deberán ser accesibles para personas con discapacidad y movilidad reducida. Asimismo, se deberá prever un panel orientador en sistema Braille de información al usuario. Toda información brindada se deberá traducir en formato de menor escala en inglés y portugués.-

El Concesionario será responsable de realizar las instalaciones eléctricas, garantizando la iluminación – con la tecnología que estime pertinente- del refugio, cuyo mantenimiento corre a su exclusivo cargo. También es responsabilidad del Concesionario, garantizar que los servicios al usuario propuestos, funcionen en forma ininterrumpida. Lo anteriormente descripto debe realizarlo en conformidad con lo normado en la Ley Provincial N°10.281.

Las localizaciones de la Cara Pantallas Publicitarias en espacios de dominio público municipal se encuentran detalladas en el Anexo II, sujetas a revisión por parte del Concesionario, previo informe fundado, lo que será resuelto en definitiva por la Dirección de Servicios Públicos. El diseño de la tipología de la Cara Pantallas Publicitarias será de acuerdo a la ubicación determinada.

En relación a las ubicaciones correspondientes a Calle Asunción, Avenida Sabattini, Avenida San Martín y Avenida Uruguay, deberá el Concesionario determinarlas a los fines de su aprobación por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ




  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



# Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

**“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**

## ANEXO I UBICACIÓN Y TIPO DE REFUGIO

UBICACIONES		TIPO
<b>CORREDOR BACH</b>		
1	BACH ENTRE MOCOVIES Y RANQUELES	III
2	BACH Y COMECHINGONES	
<b>CORREDOR AV. SAN MARTÍN</b>		
3	AV. SAN MARTÍN Y NAHUEL HUAPI	
4	AV. SAN MARTÍN Y GALILEO	
5	AV. SAN MARTÍN Y GARZÓN Y MEDRANO	
6	AV. SAN MARTÍN Y FIDIAS Y GARCÍA LORCA	
7	AV. SAN MARTÍN Y ÁLVAREZ Y ORTÍZ Y HERRERA	III
8	AV. SAN MARTÍN Y LOPE DE VEGA Y VELÁZQUEZ	
9	AV. SAN MARTÍN Y ZUBIRÍA	
10	AV. SAN MARTÍN ENTRE GOB. ALCORTA Y GOB. FERREYRA	III
11	AV. SAN MARTÍN - FLEMING Y WILDE	
12	AV. SAN MARTÍN - GUTENBERG Y ESPARTA	
13	AV. SAN MARTÍN - PARANÁ Y LA PAMPA	
14	AV. SAN MARTÍN - IRÁN Y KANT	
15	AV. SAN MARTÍN - MARTÍN FIERRO Y GUEMES	
16	AV. SAN MARTÍN - CÓRDOBA Y TUCUMÁN	
17	AV. SAN MARTÍN - IRIGOYEN	III
18	AV. SAN MARTÍN - SAN MARTÍN Y LIBERTAD	III
19	AV. SAN MARTÍN - LINIERS Y BRUSELAS	III
20	AV. SAN MARTÍN - MORENO Y SAAVEDRA	
21	AV. SAN MARTÍN - FRENTE AL DISCO (PLAZA DE LA AVIACIÓN)	III

*Son*  
Bona Sandra L.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
DE VILLA CARLOS PAZ



*Carla Livelli*  
Lic. Rosana María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

*Carla Livelli*  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



*Esteban A. Avilés*  
Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



# Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

22	AV. SAN MARTÍN - FLORIDA (ESCUELA CARLOS PAZ)	<b>III</b>
<b>CORREDOR ZONA CENTRO</b>		
23	FLORIDA Y SAN MARTÍN	
24	BERNARDO D'ELIA - CASSAFOUSTH Y GRAL DEHEZA	
25	BERNARDO D'ELIA - ESQUIÚ Y 9 DE JULIO	
26	BERNARDO D'ELIA Y 9 DE JULIO	
27	BERNARDO D'ELIA Y LUTHER KING	
28	BERNARDO D'ELIA Y ASUNCIÓN	
29	AV. SABATTINI Y CASSAFOUSTH	
30	LIBERTAD Y GRAL. PAZ (TEATRO LIBERTAD)	
31	LIBERTAD Y GRAL. PAZ (ALFAJORES EL TRIÁNGULO)	

UBICACIONES		TIPO
<b>CORREDOR AV. CÁRCANO</b>		
32	AV. ESTRADA - CÁRCANO Y LAS MALVINAS	
33	AV. ESTRADA - CÁRCANO Y VICENTE LÓPEZ	
34	AV. ESTRADA Y LA ANTÁRTIDA	
35	AV. ESTRADA Y LA ANTÁRTIDA (MANO DEL FRENTE)	
36	AV. CÁRCANO - CERRO BLANCO Y JORGE NEWBERY	
37	AV. CÁRCANO - CATAMARCA Y RAWSON	
38	AV. CÁRCANO - SAN JUAN Y GARIBALDI	
39	AV. CÁRCANO - CHAMPAQUÍ Y LOS CÓNDORES	
40	AV. CÁRCANO Y MAZZINI	
41	AV. CÁRCANO (CASI LOS CÓNDORES)	
42	AV. CÁRCANO - LOS GIGANTES Y GARDEL	
43	AV. CÁRCANO Y TIERRA DEL FUEGO	
44	AV. CÁRCANO Y ATENAS	
45	AV. CÁRCANO Y BRASIL	
46	AV. CÁRCANO Y FARÍAS	
47	AV. CÁRCANO Y MADRID	<b>III</b>
<b>CORREDOR AV. URUGUAY</b>		
48	URUGUAY Y ALMAFUERTE	
49	URUGUAY - PJE URUGUAY	<b>III</b>
<b>CORREDOR AV. SARMIENTO</b>		
50	BV. SARMIENTO Y RONDÍN	
51	BV. SARMIENTO (PASANDO BROWN)	
<b>CORREDOR SUR (BALNEARIOS)</b>		
52	ALFONSINA STORNI Y ALEJANDRO MAGNO	
53	AV. PERITO MORENO CASI DÍAZ COLODRERO	
54	AV. PERITO MORENO - INGRESO Y VADO DE FANTASIO	

Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



Lic. Rolán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



## Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

55	AV. PERITO MORENO Y RIO DE LA PLATA	
56	AV. PERITO MORENO Y LOS GIGANTES	
57	MADRID Y AV. PERITO MORENO	
58	BELGRADO Y BERNA	
<b>CORREDOR B° SANTA RITA</b>		
59	GOB. GARZÓN Y AV. ILLÍA	
60	AV. ILLÍA Y GOB. ÁLVAREZ	<b>III</b>

### **OBSERVACIONES:**

Los 18 refugios restantes a colocarse de acuerdo al Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones serán ubicados donde determine el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al estudio de nuevas necesidades en puntos estratégicos, a la modificación del Recorrido del Transporte Urbano de Pasajeros, a pedido expreso de los Centros Vecinales – previa aprobación de la Dirección de Servicios Públicos- y de la consolidación de etapas del Plan de Conectividad Estratégica.

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ab. Ramón E. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

**“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE SETENTA Y OCHO (78) REFUGIOS PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO, CINCUENTA (50) CARAPANTALLAS PUBLICITARIAS, DISTRIBUIDAS EN TREINTA (30) TIPO TOTEM, DIEZ (10) TIPO TRADICIONAL Y/O TOTEM Y DIEZ (10) BICICLETEROS RETROILUMINADOS, SOBRE PUNTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO COMUNITARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL.”**

**ANEXO II  
UBICACIÓN Y TIPO DE CARA PANTALLAS**

CANTIDAD	UBICACIÓN	TIPO
1	ALBERDI 10	
1	AV. B. D'ELIA 50	
1	AV. MAIPÚ 15	
1	BELGRANO 10	
2	ASUNCIÓN	
4	AV. A. SABATTINI	
1	AV. LIBERTAD 99	
1	AV. LIBERTAD y LA RIOJA	
1	AV. LIBERTAD y GRAL. PAZ	
1	AV. LIBERTAD y SAAVEDRA	
1	AV. LIBERTAD y DARWIN	
14	AV. SAN MARTIN	
1	CASSAFOUSTH 210 - FRENTE ROTONDA	
1	CASSAFOUSTH y ALMAFUERTE 300	
1	ESTRADA -Punta de Boulevard a la altura de VICENTE LÓPEZ	
1	ESTRADA 222 -	
1	HIPÓLITO IRIGOYEN 375 - PLAZOLETA	
1	LINIERS y Av. URUGUAY, PUNTA DE ESQUINA	
1	PERITO MORENO 100	
1	PERITO MORENO 1100	
1	PERITO MORENO 20 - ESQ. JENNER	
1	PERITO MORENO 820 - ESQ. RIO DE LA PLATA	
4	AV. URUGUAY	
1	AV. CÁRCANO 205	



ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



# Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

1	CÁRCANO Y LA CAMERA (de sur a centro sobre mano derecha)	
1	CÁRCANO Y SANTA TERESA (de sur a centro sobre mano izquierda)	
1	CÁRCANO Y LAS VERBENAS (de sur a centro sobre mano derecha)	
1	CÁRCANO Y MADRID (de sur a centro sobre mano izquierda)	
1	CÁRCANO DR. ESTEBAN MARADONA de sur a centro sobre mano izquierda	
1	CÁRCANO Y PERÓN (punta de plazoleta Perón)	
50		

Bohn Sandra L.  
LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

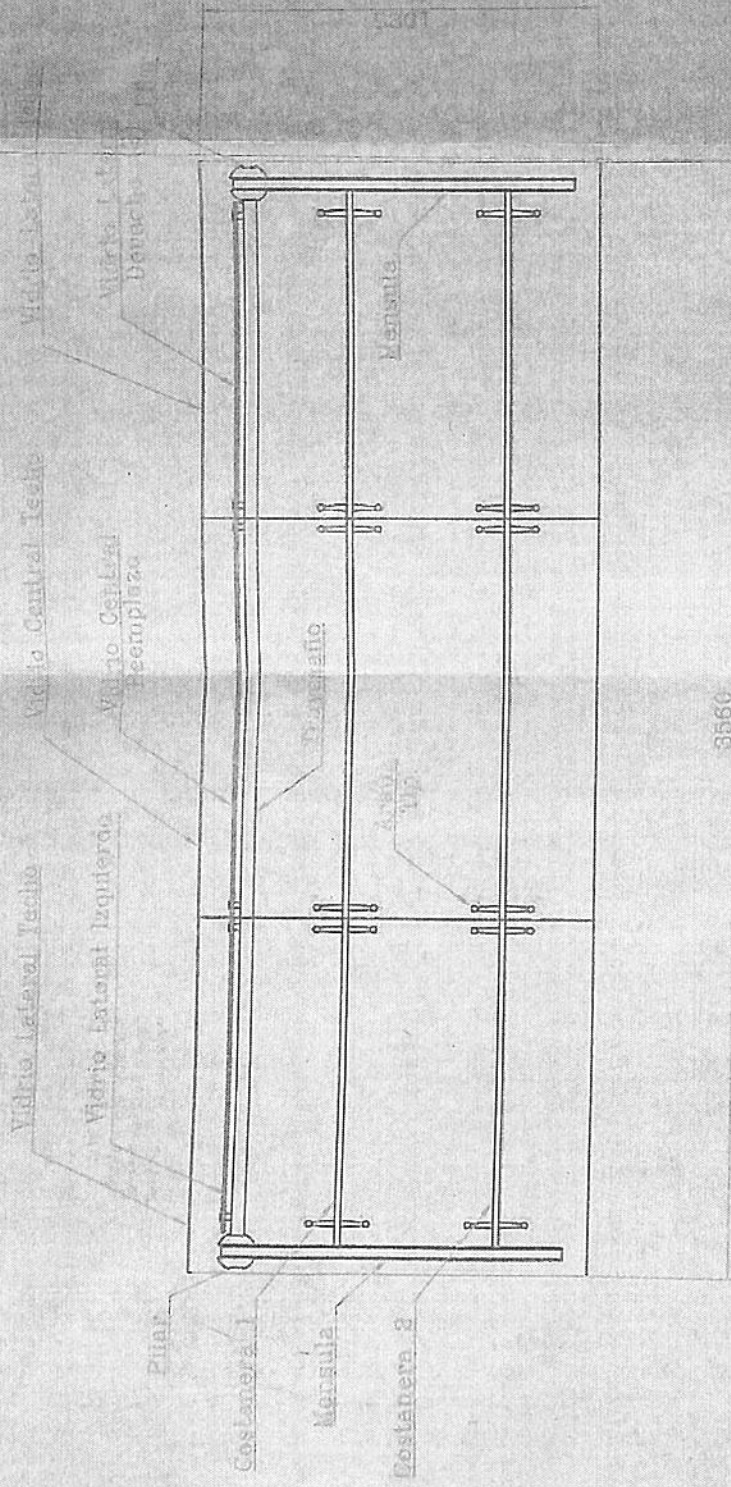
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

PROYECTO DE  
RECONSTRUCCION DEL  
MUSEO DE LA  
CIUDAD DE LA PAZ



3560

PLANTA



PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLANTA					
PLANTA					
PLANTA					
PLANTA					
PLANTA					




  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



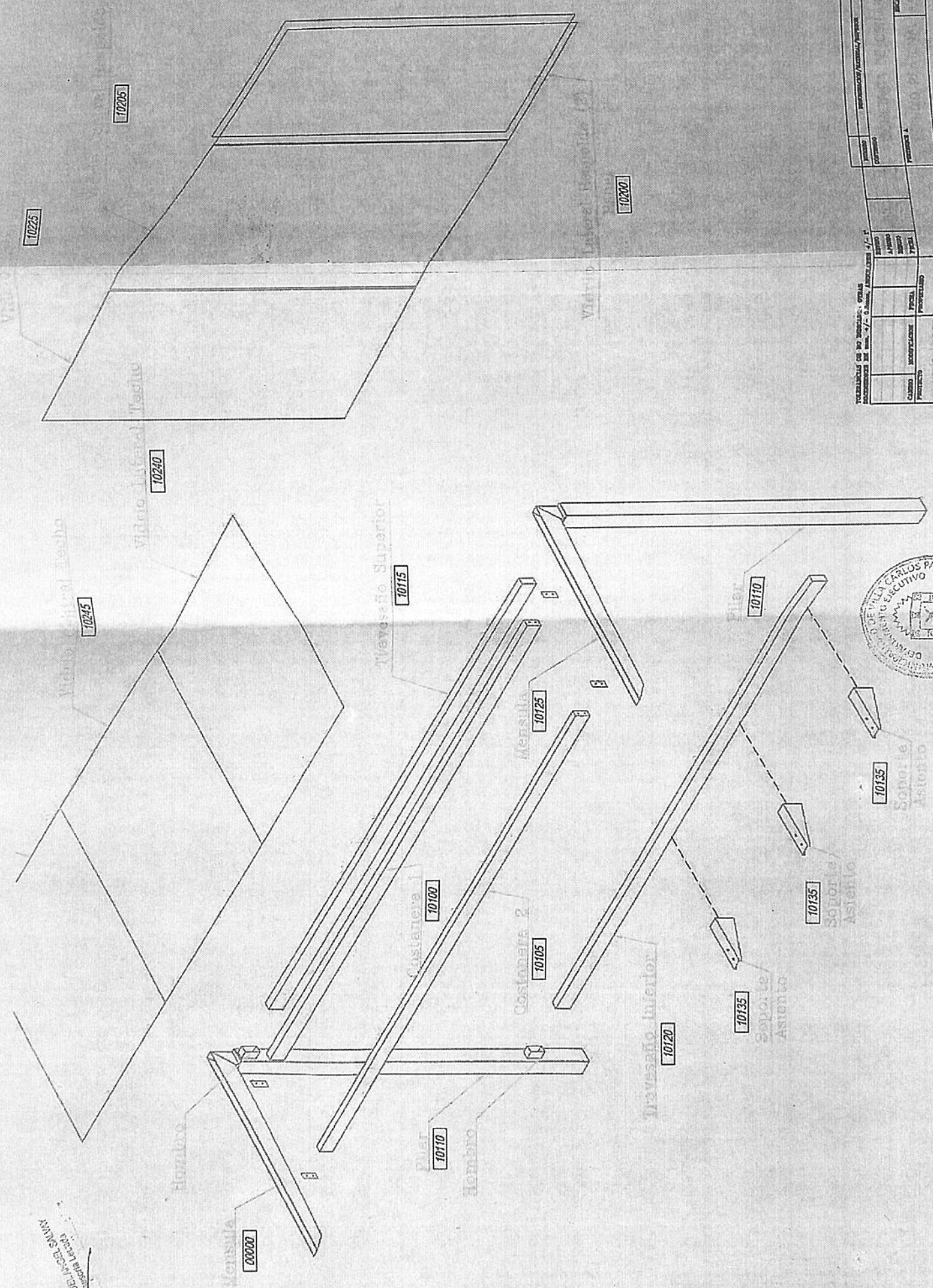
  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ad. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - ESPECIALIDAD EN INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMATICA		PROYECTO		FECHA	
ALUMNO	PROYECTO	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
PROYECTO	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA



INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMATICA  
 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
 CORDOBA


  
Bohm Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz




  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ad. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ




  
Bohm Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

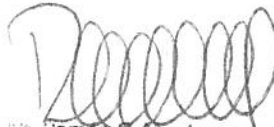


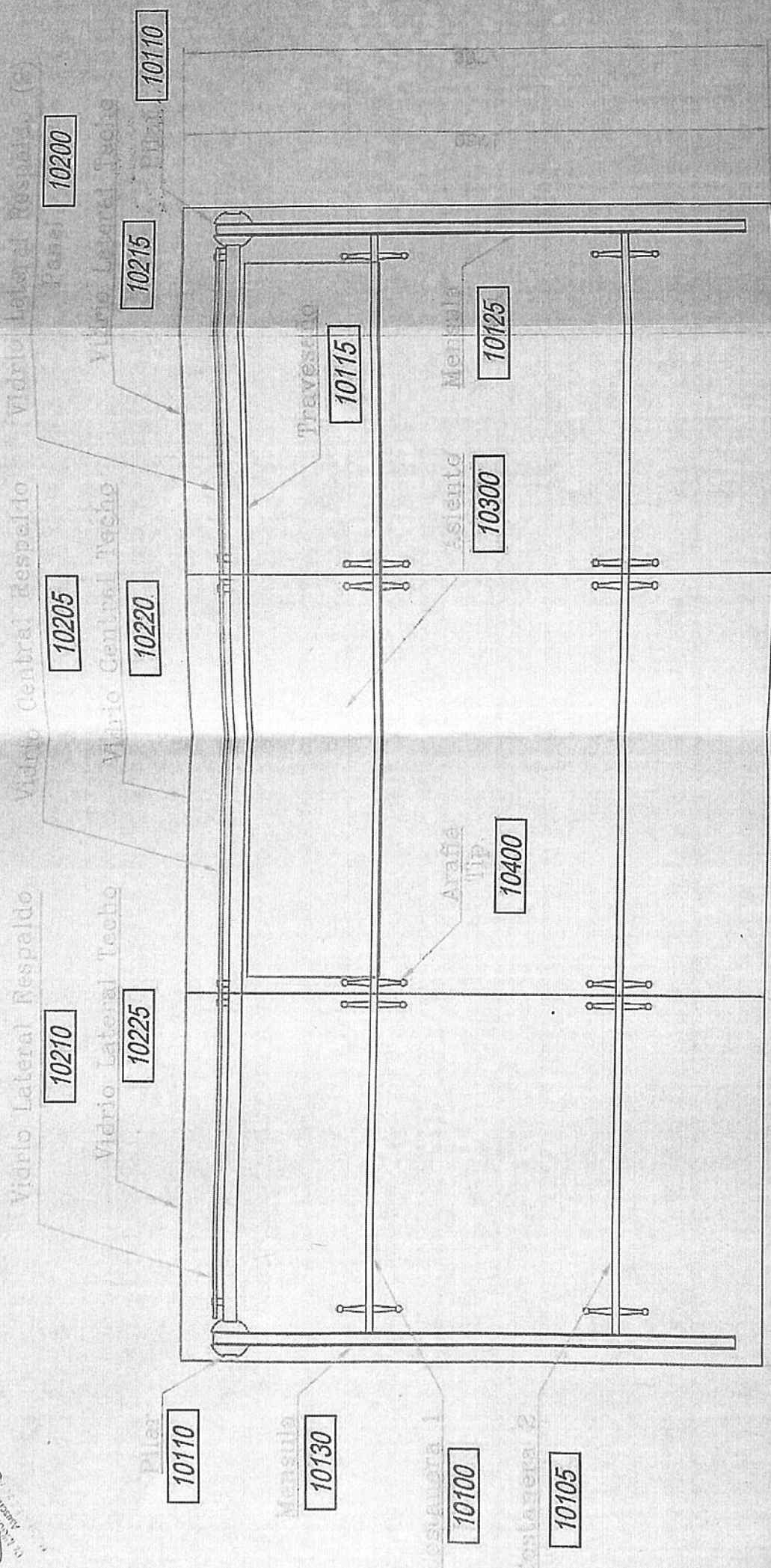
  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
AD. Ramon C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ad. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ






  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

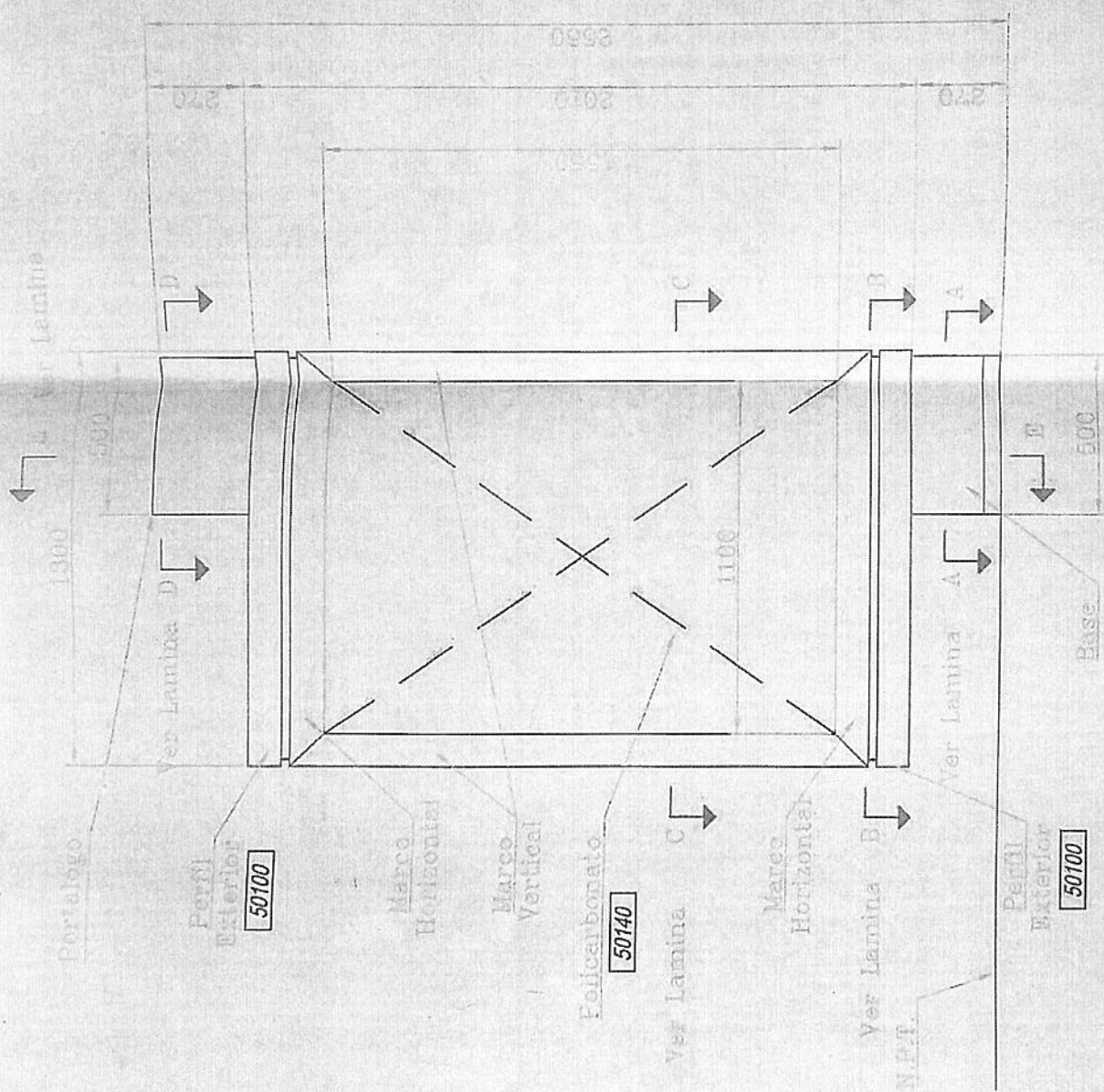
  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
AD. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ


REVISED BY: [Signature]



PROYECTO DE INGENIERIA CIVIL		FECHA DE EJECUCION		FECHA DE ENTREGA	
NO. PROYECTO	FECHA DE EJECUCION	NO. PROYECTO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA


  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



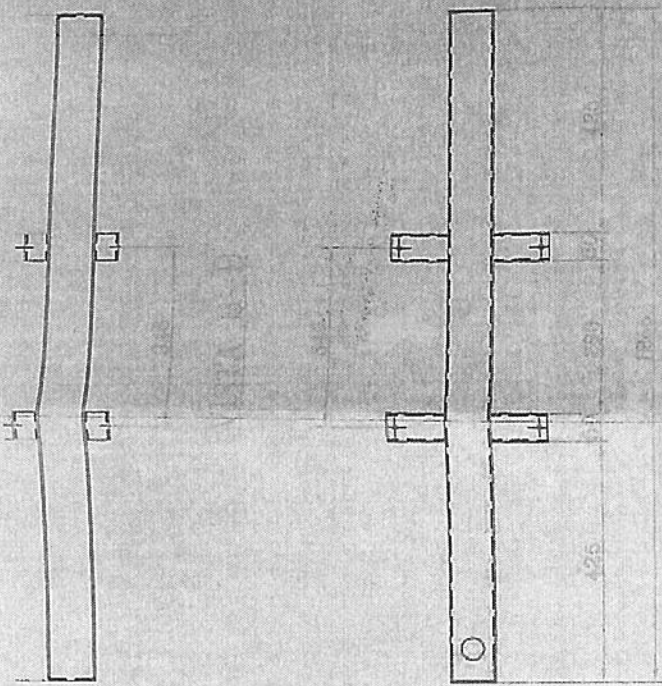
  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

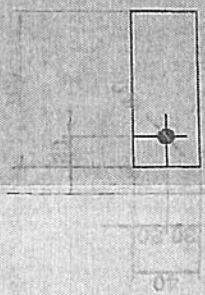


  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
AD. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

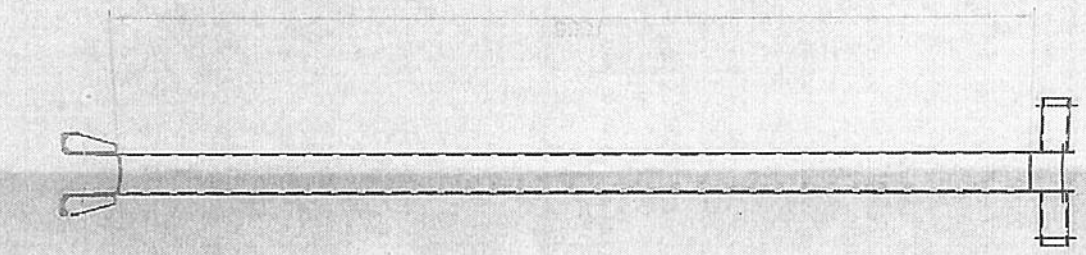


SECCION A-A

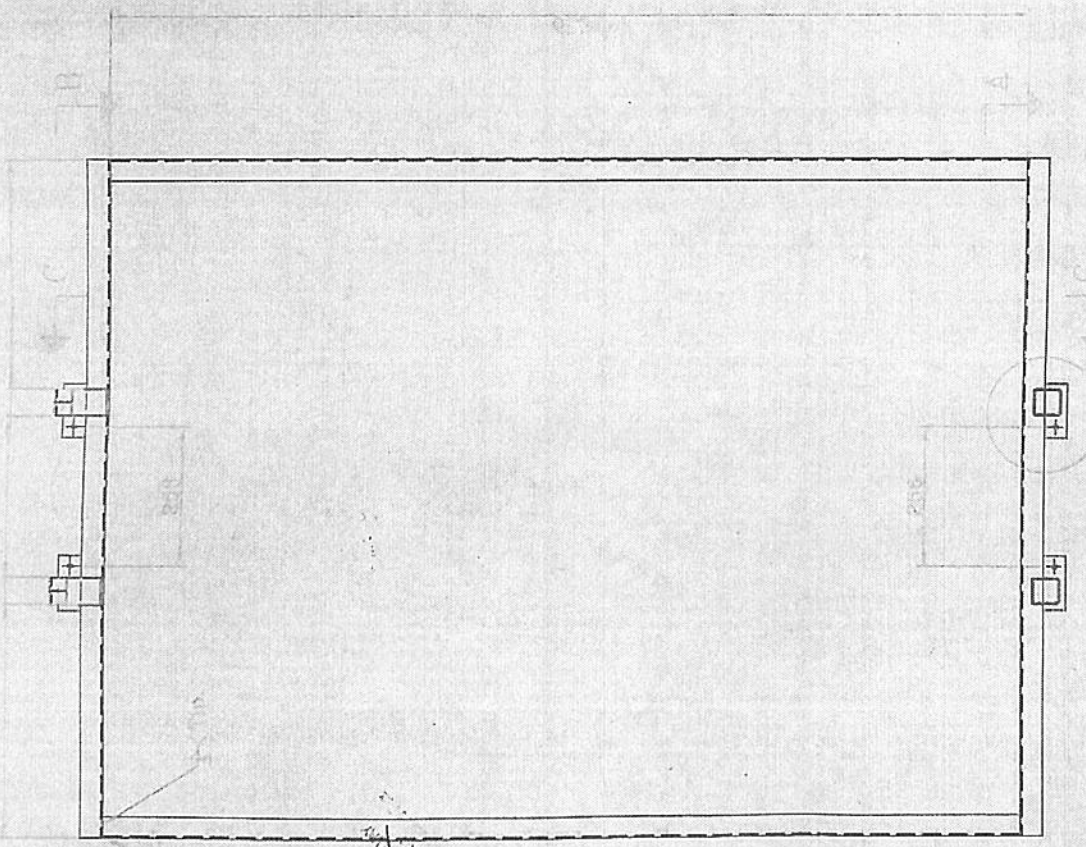


DETALLE PLACA

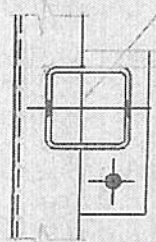
HAY UNO EN CADA UNO DE LOS LADOS



PERFIL D



ELEVACION



VERIFICACION DE NO INCUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DEL DISEÑO DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA DE LOS MATERIALES Y SU COMPOSICION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	COMENTARIOS
1	ACERO	KG			
2	ACERO	KG			
3	ACERO	KG			
4	ACERO	KG			
5	ACERO	KG			
6	ACERO	KG			
7	ACERO	KG			
8	ACERO	KG			
9	ACERO	KG			
10	ACERO	KG			
11	ACERO	KG			
12	ACERO	KG			
13	ACERO	KG			
14	ACERO	KG			
15	ACERO	KG			
16	ACERO	KG			
17	ACERO	KG			
18	ACERO	KG			
19	ACERO	KG			
20	ACERO	KG			
21	ACERO	KG			
22	ACERO	KG			
23	ACERO	KG			
24	ACERO	KG			
25	ACERO	KG			
26	ACERO	KG			
27	ACERO	KG			
28	ACERO	KG			
29	ACERO	KG			
30	ACERO	KG			
31	ACERO	KG			
32	ACERO	KG			
33	ACERO	KG			
34	ACERO	KG			
35	ACERO	KG			
36	ACERO	KG			
37	ACERO	KG			
38	ACERO	KG			
39	ACERO	KG			
40	ACERO	KG			
41	ACERO	KG			
42	ACERO	KG			
43	ACERO	KG			
44	ACERO	KG			
45	ACERO	KG			
46	ACERO	KG			
47	ACERO	KG			
48	ACERO	KG			
49	ACERO	KG			
50	ACERO	KG			
51	ACERO	KG			
52	ACERO	KG			
53	ACERO	KG			
54	ACERO	KG			
55	ACERO	KG			
56	ACERO	KG			
57	ACERO	KG			
58	ACERO	KG			
59	ACERO	KG			
60	ACERO	KG			
61	ACERO	KG			
62	ACERO	KG			
63	ACERO	KG			
64	ACERO	KG			
65	ACERO	KG			
66	ACERO	KG			
67	ACERO	KG			
68	ACERO	KG			
69	ACERO	KG			
70	ACERO	KG			
71	ACERO	KG			
72	ACERO	KG			
73	ACERO	KG			
74	ACERO	KG			
75	ACERO	KG			
76	ACERO	KG			
77	ACERO	KG			
78	ACERO	KG			
79	ACERO	KG			
80	ACERO	KG			
81	ACERO	KG			
82	ACERO	KG			
83	ACERO	KG			
84	ACERO	KG			
85	ACERO	KG			
86	ACERO	KG			
87	ACERO	KG			
88	ACERO	KG			
89	ACERO	KG			
90	ACERO	KG			
91	ACERO	KG			
92	ACERO	KG			
93	ACERO	KG			
94	ACERO	KG			
95	ACERO	KG			
96	ACERO	KG			
97	ACERO	KG			
98	ACERO	KG			
99	ACERO	KG			
100	ACERO	KG			




  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
AD. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ




  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ.



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz


  
AD. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ






  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

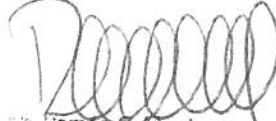


  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
AD. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Vierio Lateral Techo

Base Mensula

Mensula

Placa

10130

Pilar

10110

Asiento

10300

N.P.T.



Municipalidad de  
Cordoba


  
Bohn Sandra L.  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ



  
Lic. Roldán María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

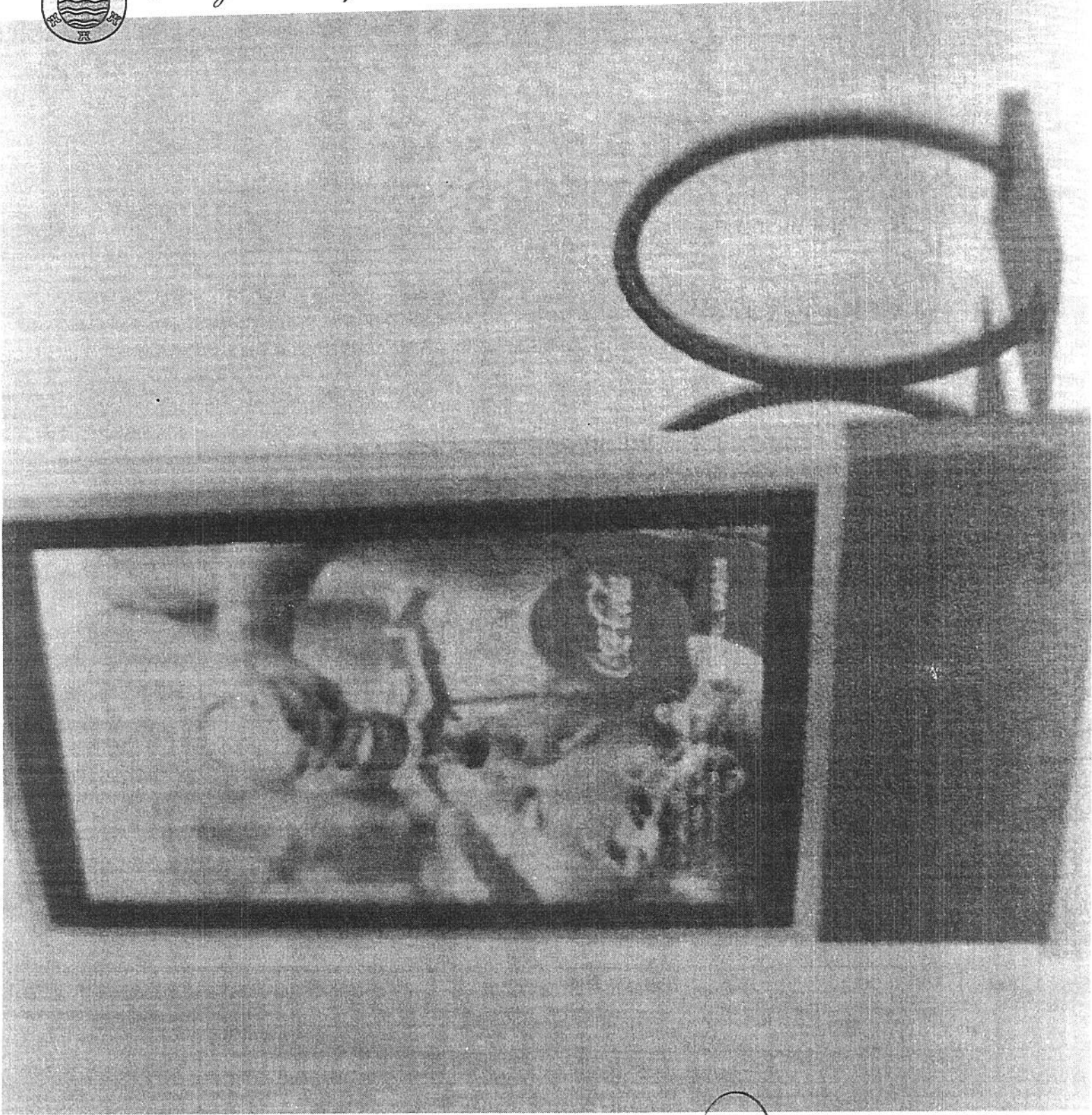


  
ESTEBANA A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
AD. Ramón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ




Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz



  
Bohia Sandra L.  
PROPIETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

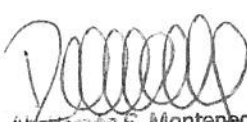


  
Lic. Rocío María Alejandra  
PRESIDENTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



  
ESTEBAN A. AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

  
Ab. Ramón E. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ, 15 OCT 2024

**VISTO:** La Ordenanza N° 7130 sancionada por el Concejo de Representantes el día 04 de octubre de 2024, la que es parte integrante del presente; y

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 7130** sancionada por el Concejo de Representantes el día 04 de octubre de 2024, en un todo de acuerdo lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y Considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

**Artículo 3°.-** Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

**DECRETO N°**

589  
...../DE/2024

LIC. CARLA LIVELLI  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Comunitario y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBANA AVILÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Rarrón C. Montenegro  
OFICIAL MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ